



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente asunto para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012 y que fuera programada para el día 01 del mes de septiembre del año en curso a la hora de las 8:30 am, se advierte que la misma no se puede llevar a cabo en razón a la convocatoria realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura para dicha fecha en la jornada de la mañana, con participación de carácter obligatorio para los Jueces de este Distrito Judicial; haciéndose necesaria la fijación de nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 273 y 274 de la Ley 1564 de 2012, fin para el cual se fija la hora de las 8:30 del día 29 del mes de septiembre de 2022, teniendo en cuenta las previsiones de la providencia del 15 de junio del año en curso.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b2106dd38f9f3e6f5e478427670425110e05cb0ab47bee2eae016cbd7a3be**

Documento generado en 29/08/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>